



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

Modificación de la Ordenanza municipal núm. 103, reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica.	Incremento de un 5% de las tarifas y establecimiento de bonificaciones del 75% sobre los vehículos eléctricos y del 50% sobre los vehículos híbridos enchufables con una autonomía eléctrica superior a 30 kms.
Prórroga de la modificación de la Ordenanza municipal núm. 215, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, tribunas, tablados, toldos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.	Se prorrogan los plazos establecidos en su DISPOSICIÓN TRANSITORIA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1. Hasta el 31 de diciembre de 2022, queda en suspenso la aplicación de la ordenanza en lo relativo al pago de las tarifas afectando a todo el ejercicio de 2022.
Modificación completa de la Ordenanza municipal num.105, reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.	Nuevo texto adaptado al Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, quedando derogada la antigua Ordenanza núm.105

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; así como en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y el artículo 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados podrán examinar el expediente, y, durante el mismo plazo, se les dará audiencia, a efectos de que puedan presentar las reclamaciones, y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas de nueva creación, o sus modificaciones.

Villaluenga de la Sagra, 17 de febrero de 2022.–El Secretario, Miguel Ángel Peralta Roldán.

N.º I.-747